



ESCOBOSA DE ALMAZÁN

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.023 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|---------|---|---------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 13.000 | Gastos de personal | 9.342 |
| Impuestos indirectos | 0 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 32.639 |
| Tasas y otros ingresos | 2.600 | Gastos financieros | 0 |
| Transferencias corrientes | 13.756 | Transferencias corrientes | 5.230 |
| Ingresos patrimoniales | 52.100 | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | Inversiones reales | 72.760 |
| Enajenación de inversiones reales | 0 | Transferencias de capital | 0 |
| Transferencias de capital | 39.015 | TOTAL GASTOS | 120.471 |
| TOTAL INGRESOS | 120.471 | | |

BOPSO-13-03022023

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- a) Plazas de funcionarios. Secretario-Interventor. En Agrupación con los Municipios de Nolay, Borjabad y Soliedra: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Escobosa de Almazán, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Jaime Elvira Chamarro 175